Requisitos generales:

- a) Acreditación de la personalidad jurídica.
 - En el caso de personas físicas mediante acta de nacimiento o una identificación oficial vigente (credencial de elector, pasaporte o cartilla militar).
 - Para el caso de las personas morales acta constitutiva y poder que acredite la personalidad del representante legal vigente.
- **b)** Para el caso de que las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas decidan operar a través de los FOFAE's:
 - Que se haya suscrito un Convenio o Acuerdo de Coordinación entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, para la conjunción de acciones y recursos, así como formalizar los respectivos Anexos de Ejecución y Técnico en donde se comprometan los recursos y acciones a realizar.
- c) Para el caso de que las ACU, SRL o Usuarios Hidroagrícolas, decidan operar y administrar los recursos a través del Comité Hidroagrícola:
 - Que se haya suscrito un Convenio de Concertación entre el Gobierno Federal y
 el representante de los usuarios a beneficiar y en su caso del Gobierno Estatal
 cuando aporta recursos, para formalizar los recursos y acciones a realizar.
- **d)** Para los distritos de riego, las ACU o SRL deben:
 - Presentar constancia de estar al corriente del pago a TESOFE por el Suministro de Agua en Bloque, al momento en que presente su solicitud de apoyo.
 - Demostrar estar al corriente de sus obligaciones fiscales, del último año fiscal anterior al que solicita el apoyo, a través del formato 32-D.